

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

OBSERVACIONES

DE ACUERDO CON LA NORMA ISO/IEC 17025: 2017 LA COMPAÑÍA CALINSTREXA S.A. DE C.V. NO INCLUIRA EN LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN Y/O MEDICIÓN LA FECHA RECOMENDADA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRÓXIMO SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y/O MEDICIÓN, SI USTED LO REQUIERE DEBERA MANIFESTARLO POR ESCRITO ANTES DE QUE SE GENERE EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, DE LO CONTRARIO LA REIMPRESION TENDRA UN COSTO EXTRA DE \$ 245.00 PESOS MAS I.V.A.

PARA EL TIPO DE SERVICIO SEÑALADO COMO "SERVICIO DE CALIBRACION NO ACREDITADO", CALINSTREXA S.A. DE C.V. GARANTIZA LA CORRECTA TRAZABILIDAD METROLOGICA DE SUS PATRONES, EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN HACIA PATRONES NACIONALES O INTERNACIONALES EN EL SISTEMA INTERNACIONAL, VÍA CENAM, PTB, NIST Y/O LABORATORIOS CON ACREDITACIÓN OFICIAL.

PARA LOS TIPOS DE SERVICIO SEÑALADOS COMO "CALIBRACION O MEDICION ACREDITADA", CALINSTREXA S.A. DE C.V. LOS RESPALDA CON LAS ACREDITACIONES ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA), EN LAS MAGNITUDES DE: DIMENSIONAL (D-63) VIGENTE A PARTIR DEL 2012-10-17, DUREZA (DZA-16) VIGENTE A PARTIR DEL 2011-11-09, PRESION (P-94) VIGENTE A PARTIR DEL 2010-05-27, PAR TORSIONAL (PT-20) VIGENTE A PARTIR DEL 2012-01-25, MASA (M-139) VIGENTE A PARTIR DEL 2009-02-25, TEMPERATURA (T-103) VIGENTE A PARTIR DEL 2012-11-08, HUMEDAD (H-23) VIGENTE A PARTIR DEL 2012-11-12 Y TIEMPO Y FRECUENCIA (TF-21) VIGENTE A PARTIR DEL 2016-10-20, VISCOSIDAD (VIS-08) VIGENTE A PARTIR DEL 2019-09-18, ELECTRICA (E-153) VIGENTE A PARTIR DEL 2019-12-05, MEDICIONES ESPECIALES (ME-25) A PARTIR DEL 2020-06-15 y FUERZA (F-86) A PARTIR DE 2022-11-16.

PARA EL TIPO DE SERVICIO SEÑALADO COMO "CALIBRACION MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO", CALINSTREXA S.A. DE C.V. OFRECERA SOLAMENTE SERVICIOS DE LABORATORIOS QUE CUENTEN CON ACREDITACION VIGENTE ANTE UN ORGANISMOS DE ACREDITACION EN LA MAGNITUD QUE CORRESPONDA.

POR CALIBRACIÓN SE ENTENDERÁ EN EL PRESENTE DOCUMENTO LA OPERACIÓN QUE BAJO CONDICIONES ESPECIFICADAS ESTABLECE, EN UNA PRIMERA ETAPA, UNA RELACIÓN ENTRE LOS VALORES Y SUS INCERTIDUMBRES DE MEDIDA ASOCIADAS OBTENIDAS A PARTIR DE LOS PATRONES DE MEDIDA, Y LAS CORRESPONDIENTES INDICACIONES CON SUS INCERTIDUMBRES ASOCIADAS Y, EN UNA SEGUNDA ETAPA, UTILIZA ESTA INFORMACIÓN PARA ESTABLECER UNA RELACIÓN QUE PERMITA OBTENER UN RESULTADO DE MEDIDA A PARTIR DE UNA INDICACIÓN.

COMO EVIDENCIA DE LA OPERACIÓN ANTES DESCRITA EL LABORATORIO ENTREGA AL CLIENTE UN CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN EL CUAL POSIBILITA CONOCER LOS ERRORES QUE PRESENTA EL EQUIPO CALIBRADO.

EL MÉTODO UTILIZADO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE CALIBRACIÓN Y/O MEDICION, PUEDE SER UNA COMPARACIÓN O MEDICIÓN YA SEA DIRECTA O INDIRECTA DE SU EQUIPO, INSTRUMENTO O PIEZA CONTRA NUESTRO EQUIPO PATRON DE EXACTITUD ADECUADA AL ITEM CALIBRADO O MEDIDO, BAJO CONDICIONES ESPECIFICAS, POR LO QUE EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN O MEDICIÓN NO INCLUYE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, REPARACION, NI AJUSTE.

EL SERVICIO DE AJUSTE ES LA OPERACIÓN DE LLEVAR UN EQUIPO O INSTRUMENTO DE MEDICIÓN A UN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO ADECUADO PARA SU USO, EN UN SISTEMA DE MEDIDA CON EL FIN DE QUE PRODUZCA INDICACIONES PRESCRITAS CORRESPONDIENTES A VALORES DADOS DE LA MAGNITUD A SER MEDIDA, EL AJUSTE PUEDE SER AUTOMÁTICO, SEMIAUTOMÁTICO O MANUAL.

SI AL REALIZAR LA INSPECCIÓN PREVIA (EN LA RECEPCION) Y/O LAS PRUEBAS PRELIMINARES (EN EL LABORATORIO) DE LAS CONDICIONES FISICAS Y FUNCIONALES DE SU EQUIPO, INSTRUMENTO O PIEZA, SE DETECTAN DESVIACIONES, ERRORES DE CUALQUIER TIPO Y/O MAL FUNCIONAMIENTO QUE IMPIDAN EJECUTAR LA CALIBRACIÓN BAJO CONDICIONES NORMALES, SE NOTIFICARÁ AL CLIENTE, Y SE PROPODRAN, LAS POSIBLES ACCIONES A EMPRENDER, LAS CUALES PUDIERAN SER:

- NO EJECUTAR LA CALIBRACIÓN Y DEVOLVER EL EQUIPO AL CLIENTE. LO ANTERIOR GENERA UN CARGO DEL 40% DEL COSTO DE LA CALIBRACIÓN POR CONCEPTO DE TRASLADO, RECEPCIÓN, INSPECCIÓN POR EL PERSONAL TÉCNICO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS. EL CLIENTE SERÁ RESPONSABLE DE RECOGER SU EQUIPO EN NUESTRAS INSTALACIONES, PAGAR POR EL RETORNO O ENVIAR LA GUIA DE MENSAJERÍA CORRESPONDIENTE.

- LLEVAR A CABO EL DIAGNÓSTICO DEL EQUIPO, PARA EVALUAR SI ES FACTIBLE SU AJUSTE O REPARACIÓN, EL CARGO POR DICHO CONCEPTO ES DE: \$ 335.00 MÁS IVA, EN CASO DE NO ACEPTARSE EL CLIENTE SERÁ RESPONSABLE DE RECOGER SU EQUIPO EN NUESTRAS INSTALACIONES, PAGAR POR EL RETORNO O ENVIAR LA GUIA DE MENSAJERÍA CORRESPONDIENTE.
- EN CASO DE ACEPTARSE LA REPARACIÓN, EL CARGO POR DIAGNÓSTICO YA NO SE CONTEMPLARÁ, QUEDANDO POR PAGAR SÓLO EL MONTO POR EL CONCEPTO DE REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN.
- CONTINUAR CON LA CALIBRACIÓN, SI ES POSIBLE BAJO LAS CONDICIONES DEL EQUIPO, AL FINALIZAR SE EMITE EL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y SE INCLUYE UN DESCARGO DE RESPONSABILIDAD SOBRE LA AUTORIZACIÓN DEL CLIENTE EN RELACIÓN CON LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE EJECUTA LA CALIBRACIÓN.

PARA LOS SERVICIOS EN SITIO, CUANDO LA RAZÓN DE LA NO REALIZACIÓN DE ESTE NO SEA IMPUTABLE AL LABORATORIO, EL CLIENTE DEBE PAGAR LOS GASTOS DE VIÁTICOS RELACIONADOS CON LA VISITA A SUS INSTALACIONES Y EL 50 % DEL SERVICIO COTIZADO.

SI AL REALIZAR LA INSPECCIÓN PREVIA (EN LA RECEPCION) Y/O LAS PRUEBAS PRELIMINARES (EN EL LABORATORIO) DE LAS CONDICIONES FISICAS Y FUNCIONALES DE SU EQUIPO, INSTRUMENTO O PIEZA, NO SE DETECTAN DESVIACIONES EN EL EQUIPO SE CONTINUA CON LA CALIBRACIÓN. SI COMO RESULTADO FINAL DE LA CALIBRACIÓN DEL EQUIPO SE ENCUENTRAN DESVIACIONES QUE SOBREPASAN SUS CARACTERÍSTICAS METROLOGICAS SE EMITE AL CLIENTE UNA NOTIFICACIÓN SOBRE LA CONDICIÓN ENCONTRADA Y LAS POSIBLES ALTERNATIVAS, SI EXISTIERAN, PARA CORREGIR LA SITUACIÓN. EN CASO DEL CLIENTE NO ACEPTAR LA PROPUESTA SE EMITE EL CERTIFICADO CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

EL COSTO DE LA CALIBRACION SERÁ APLICADO NO IMPORTANDO SI LOS RESULTADOS DE LA MISMA ESTEN DENTRO O FUERA DE LOS CRITERIOS DE ACEPTACION.

ES NECESARIO QUE PREVIAMENTE A LA REALIZACION DEL SERVICIO SEA PROPORCIONADO EL NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE SU EQUIPO, INSTRUMENTO O PIEZA, DE NO SER ASÍ, CALINSTREXA S.A. DE C.V. REALIZARÁ LA IDENTIFICACIÓN DE ACUERDO CON NUESTRO CRITERIO EN EL INFORME Y UNA VEZ GENERADO EL MISMO NO PROCEDERÁ NINGUNA RECLAMACIÓN.

EL LABORATORIO SE HACE LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL Y QUE LE HAYA SIDO COMPARTIDA POR LOS MISMOS U OTRAS FUENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CALBRACIÓN Y MEDICIÓN.

EN CASO DE QUE LOS CLIENTES DETECTEN QUE SU INFORMACIÓN CONFIDENCIAL HA SIDO DIFUNDIDA O COMPARTIDA Y DEMUESTRE QUE EL ORIGEN DE ESTA SITUACIÓN SE ORIGINO EN CALINSTREXA S.A. DE C.V., LA COMPAÑÍA APOYARÁ EN LA IDENTIFICACIÓN DEL O LOS RESPONSABLES DE LA FUGA DE INFORMACIÓN PARA QUE LOS CLIENTES PROCEDAN LEGALMENTE CONTRA ESTOS EN LA FORMA QUE CONSIDEREN PERTINENTE.

SE CONSIDERA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TODA AQUELLA PROPORCIONADA Y DECLARADA COMO TAL POR LOS CLIENTES U OTRAS FUENTES A CALINSTREXA S.A. DE C.V. Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS MISMOS QUE NO HAYA PUESTO A DISPOSICIÓN DE OTRAS ORGANIZACIONES, PERSONAS O DOMINIO PÚBLICO.

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON UNA ESPECIFICACIÓN METROLOGICA

SI EL CLIENTE REQUIERE DECLARACIONES DE CONFORMIDAD DE LOS RESULTADOS EN EL CERTIFICADO, JUNTO CON LA SOLICITUD Y PREVIO A LA CALIBRACIÓN DEBE PROPORCIONAR LA NORMA O ESPECIFICACIÓN QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS (ERROR MAXIMO PERMITIDO, TOLERANCIA, VALOR LIMITE PARA LA CARACTERÍSTICA EVALUADA) Y LA REGLA DE DECISIÓN A UTILIZAR.

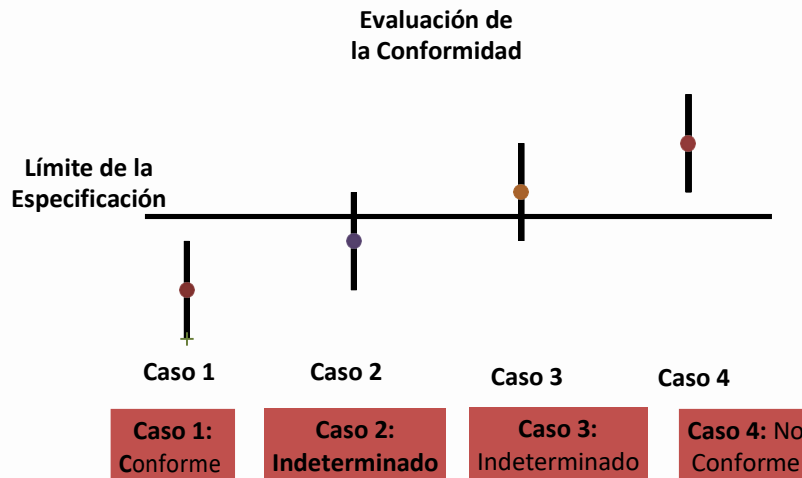
SI EL CLIENTE NO DISPONE DE LA INFORMACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD Y AUN ASÍ LO REQUIERE EL LABORATORIO PROCEDERÁ COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

ESPECIFICACIÓN METROLOGICA DE LA CARACTERISTICA EVALUADA: SE UTILIZA COMO FUENTE DE INFORMACIÓN UNA NORMA NACIONAL, REGIONAL O INTERNACIONAL O LA DOCUMENTACIÓN DEL FABRICANTE DEL EQUIPO.

REGLA DE DECISIÓN:

DEFINIDA POR UNA NORMA: CUANDO LA REGLA DE DECISIÓN SE ESTABLECE POR UNA NORMA PARA UN EQUIPO EN PARTICULAR SE EMPLEA LO DEFINIDO EN ESE DOCUMENTO.

DEFINIDA POR EL LABORATORIO:



CASO 1: EL RESULTADO OBTENIDO, EXPANDIDO EN LA INCERTIDUMBRE, CUMPLE CON LOS LÍMITES DE LA ESPECIFICACIÓN.

CASOS 2 Y 3: PARA EL RESULTADO OBTENIDO, EXPANDIDO EN LA INCERTIDUMBRE, NO ES POSIBLE HACER UNA DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA ESPECIFICACIÓN.

CASO 4: EL RESULTADO OBTENIDO, EXPANDIDO EN LA INCERTIDUMBRE, NO CUMPLE CON LOS LÍMITES DE LA ESPECIFICACIÓN.

NIVEL DE RIESGO DE LA REGLA DE DECISIÓN:

LA REGLA DE DECISIÓN DEL LABORATORIO CONSIDERA EL USO DE UNA ZONA DE SEGURIDAD. EL USO DE LA ZONA DE SEGURIDAD EN EL PROCESO DE DECISIÓN ESTÁ DISEÑADO PARA REDUCIR LA PROBABILIDAD DE ACEPTACIÓN FALSA, O UN ERROR FALSO, A 2,3 % O MENOS.

SI LA REGLA DE DECISIÓN ES PRESCRITA POR EL CLIENTE AL LABORATORIO ENTONCES NO SE DETERMINA EL NIVEL DE RIESGO ASOCIADO A LA REGLA DE DECISIÓN.

PARA SERVICIOS URGENTES

COSTO EXTRA POR SERVICIOS URGENTES CON UN TIEMPO DE ENTREGA DE 3 - 4 DÍAS, INCREMENTAR 50 % ADICIONAL A SU COSTO NORMAL. EN CASO DE QUE EL EQUIPO SE ENCUENTRE DESAJUSTADO CALINSTREXA S.A. DE C.V. NO SE COMPROMETE A RESPETAR DICHO TIEMPO DE ENTREGA.

COSTO EXTRA POR SERVICIOS URGENTES CON UN TIEMPO DE ENTREGA DE 1 - 2 DÍAS, INCREMENTAR 100% ADICIONAL A SU COSTO NORMAL. EN CASO DE QUE EL EQUIPO SE ENCUENTRE DESAJUSTADO CALINSTREXA S.A. DE C.V. NO SE COMPROMETE A RESPETAR DICHO TIEMPO DE ENTREGA. ESTE SERVICIO SE OFRECE PREVIA PROGRAMACION Y DISPONIBILIDAD, Y SOLO ESTA DISPONIBLE PARA ALGUNOS EQUIPOS, **SIEMPRE Y CUANDO NO SE COMPROMETA LA CALIDAD DE LA CALIBRACIÓN O MEDICIÓN**, FAVOR DE CONSULTARLO CON NUESTRO PERSONAL.

PARA SERVICIOS CON REQUERIMIENTOS ESPECIALES

PARA LOS SERVICIOS DE CALIBRACIÓN Y/O MEDICIÓN EN PUNTOS ESPECIALES DIFERENTES A LOS QUE MARCAN NUESTROS PROCEDIMIENTOS, FAVOR DE SOLICITAR LA COTIZACIÓN MENCIONANDO LOS PUNTOS ESPECÍFICOS REQUERIDOS, YA QUE DE ESTO DEPENDERÁ EL PRECIO DE SERVICIO.

TAMBIÉN SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE ENVIAR LA O.C. MENCIONANDO LOS PUNTOS ESPECIALES PREVIAMENTE ACORDADOS Y ACLARANDO QUE ES UN REQUERIMIENTO ESPECIAL, SIN LA O.C. NO CUENTA ESTA CON ESTA INFORMACIÓN, LA EMPRESA NO SE HACE RESPONSABLE DE NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESPECIALES.

OBSERVACIONES GENERALES

EN EL CONTEXTO DE LOS REQUISITOS DE LA NORMA ISO/IEC 17025 PARA EL PRESENTE DOCUMENTO SE ESTABLECE COMO:

INTERÉS DEL CLIENTE, AQUELLOS RELACIONADOS CON LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL ÍTEM BAJO CALIBRACIÓN, LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE GENERA COMO PARTE DEL SERVICIO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEFINIDOS EN LA COTIZACIÓN, LA COMPETENCIA TÉCNICA DEL LABORATORIO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO REALIZADO Y LA ENTREGA DE UN CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CON LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS. **EL CLIENTE NOTIFICARÁ PREVIAMENTE AL LABORATORIO CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE CONSIDERE RELEVANTE EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y QUE PODRÍA AFECTAR SUS INTERESES.**

INTERÉS DEL LABORATORIO, EL CUMPLIMIENTO DE MANERA IMPARCIAL DE LOS REQUISITOS DE LA NORMA ISO/IEC 17025 BAJO LOS CUALES EL LABORATORIO REALIZA SUS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE SU SISTEMA DE GESTIÓN, LA EMISIÓN DE UN CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS BAJO LAS CONDICIONES DE LA ACREDITACIÓN ESTABLECIDAS POR LA EMA, LA OBTENCIÓN DE UN PAGO DEL CLIENTE POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS AMPARADOS EN LA COTIZACIÓN PREVIAMENTE APROBADA POR EL CLIENTE.

LOS EQUIPOS, INSTRUMENTOS O PIEZAS SERÁN DEVUELTOS AL CLIENTE EN CONDICIONES SIMILARES Ó MEJORES A LAS CUALES FUE RECIBIDO, POR LO CUAL SE RECOMIENDA QUE EL USUARIO INSPECCIONE LAS CONDICIONES DE EMPAQUE PARA ENTREGA Y/O ENVÍO DE SUS EQUIPOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DE CADA EQUIPO (VER LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE).

CALINSTREXA S.A. DE C.V. NO SE HACE RESPONSABLE EN CASO DE DAÑOS DEBIDO A VICIOS OCULTOS DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTOS O PIEZAS DURANTE LA CALIBRACIÓN Y/O MEDICIÓN, PARTES, ACCESORIOS O PIEZAS NO DECLARADAS.

LOS PRECIOS DE ESTA COTIZACIÓN ESTÁN EN BASE A LA VERACIDAD DE LOS DATOS PROPORCIONADOS POR EL SOLICITANTE, EN CASO DE QUE SEAN ERRÓNEOS, NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE AJUSTAR NUESTRAS COTIZACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN EN EL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN O EN EL CERTIFICADO DE MEDICIÓN Y/O EN LA SOLICITUD DE UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL, TENDRÁ UN CARGO ADICIONAL DE **\$245.00** PESOS MÁS I.V.A.

TODO DIAGNÓSTICO DE **REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO** A **UN** EQUIPO CAUSA UN CARGO DE \$ **335.00** PESOS MÁS I.V.A. EN CASO DE ACEPTAR EL SERVICIO METROTECNICA INDUSTRIAL S. A. DE C. V. NO APLICARÁ EL CARGO **Y SOLO CONSIDERARÁ EL COSTO DE LA REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO COTIZADO.**

EN CASO DE CANCELACIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CLIENTE, ESTE GENERARÁ UN CARGO DEL 50 % DEL COSTO DEL MISMO.

EL COSTO PARA LA DEVOLUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE NUESTRAS INSTALACIONES, HASTA LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE, POR MEDIO DE MENSAJERÍA DEBERÁ SER CUBIERTO POR EL CLIENTE ANTES DE REALIZARSE LA DEVOLUCIÓN, OTRA ALTERNATIVA ES ENVIAR UNA GUÍA PREPAGADA.

SI USTED REQUIERE SEGURO EN SUS ENVÍOS, ES NECESARIO NOTIFICARLO POR ESCRITO PARA REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS, ASÍ COMO INDICAR EL VALOR DEL EQUIPO, DICHO COSTO SE CARGARÁ A SU FACTURA.

CALINSTREXA S.A. DE C.V. NO SE HACE RESPONSABLE POR EL ROBO, DAÑOS O SINIESTROS QUE SUFRA LA MERCANCIA QUE SE ENVÍA A TRAVÉS DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA HACIA O DESDE CALINSTREXA S.A. DE C.V., YA QUE NUESTRA RESPONSABILIDAD SE LIMITA A LOS EQUIPOS PUESTOS EN NUESTRAS INSTALACIONES.

CALINSTREXA S.A. DE C.V. ASUMIRÁ COMO ABANDONADOS LOS INSTRUMENTOS QUE NO HAYAN SIDO RECLAMADOS EN UN PLAZO MAYOR A 30 DÍAS, Y NO SE HARÁ RESPONSABLE DE NINGÚN INSTRUMENTO QUE NO HAYA SIDO RECLAMADO DESPUÉS DE HABER TRANSCURRIDO 90 DÍAS DESDE SU FECHA DE RECEPCIÓN.

PARA PODER RECOGER INSTRUMENTOS QUE HAYAN ACUMULADO MÁS DE 30 DÍAS EN NUESTRO ALMACÉN EL CLIENTE DEBERÁ PAGAR UNA CUOTA DE \$15.00 PESOS MÁS I.V.A. DIARIOS POR CONCEPTO DE ALMACENAMIENTO.

RESPONSABILIDADES DURANTE LA CALIBRACIÓN Y/O MEDICIÓN

EN CASO DE FALLA O DAÑO DE UN EQUIPO DURANTE EL PROCESO DE CALIBRACIÓN Y/O MEDICIÓN, CALINSTREXA S.A. DE C.V. NO ES RESPONSABLE EN NINGÚN CASO DE PERJUICIOS DIRECTOS O INDIRECTOS.

LA RESPONSABILIDAD DE CALINSTREXA S.A. DE C.V. ES EN DAÑOS POR CAUSAS DE INADECUADA OPERACIÓN Y MANEJO DE LOS EQUIPOS, CON LÍMITE DE RESPONSABILIDAD OBLIGADA EN LO DISPUESTO DEL VALOR DEL COSTO DE REPARACIÓN O EN SU CASO CON EL VALOR PROMEDIO COMERCIAL PRESENTE EN EL MERCADO DE UN EQUIPO USADO SEMEJANTE SIENDO UN REEMBOLSO EN EFECTIVO DE DICHO VALOR, NO SIENDO EN NINGÚN CASO LA SUSTITUCIÓN DE ESTE.

CONDICIONES GENERALES PARA SERVICIO EN SITIO

ES RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE INFORMAR ACERCA DE LOS REQUERIMIENTOS PARA EL ACCESO DEL PERSONAL A SUS INSTALACIONES. ASÍ COMO, DEMOSTRAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS ANTES DE INICIAR EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y/O MEDICIÓN Y REALIZAR LA REVISIÓN DE ÉSTOS AL FINALIZAR EL SERVICIO.

SE ASEGURARÁ LA FECHA DEL SERVICIO EN CAMPO COTIZADA SIEMPRE Y CUANDO CALINSTREXA S.A. DE C.V. HAYA RECIBIDO LA ÓRDEN DE COMPRA DEL CLIENTE AUTORIZADA CON LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES ANTES DE LA FECHA INDICADA.

PARA CLIENTES SIN CREDITO, SERÁ NECESARIO EL PAGO DEL 100% DE LOS VIATICOS Y EL 50% DE ANTICIPO DEL SERVICIO PARA PODER PROGRAMARLO.

LOS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE, SE REALIZARÁN PREVIA EVALUACIÓN DE LA CANTIDAD DE EQUIPOS, TIEMPO REQUERIDO PARA EL SERVICIO, PERSONAL ASIGNADO, ASÍ COMO A LAS CONDICIONES Y FACILIDADES DE ACCESO A LOS EQUIPOS A SER CALIBRADOS Y/O MEDIDOS Y A LAS INSTALACIONES POR PARTE DEL CLIENTE.

LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN Y LOS CERTIFICADOS DE MEDICIÓN NO SON ELABORADOS NI ENTREGADOS EN SITIO, ESTOS SERÁN ENTREGADOS ENTRE 5 A 8 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DEL SERVICIO.

PARA LOS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE, ÉSTE DEBERÁ PROPORCIONAR UN CONTACTO TÉCNICO ÚNICO PARA LAS OPERACIONES DE LOGÍSTICA, ACCESO A LAS INSTALACIONES, LIBERACIÓN, DESMONTAJE Y MONTAJE DE INSTRUMENTOS.

LOS INSTRUMENTOS DEBERÁN SER DESMONTADOS Y ENTREGADOS AL PERSONAL DE CALINSTREXA S.A. DE C.V. POR PARTE DEL CLIENTE, EN CONDICIONES DE LIMPIEZA Y FUNCIONAMIENTO ADECUADOS PARA SU CALIBRACIÓN Y/O MEDICIÓN.

EL INSTRUMENTO DEBERÁ ESTAR PERFECTAMENTE IDENTIFICADO DE FORMA ÚNICA (POR EJEMPLO: N° DE SERIE, ID, ETC.) POR PARTE DEL CLIENTE, DE NO SER ASÍ, CALINSTREXA S.A. DE C.V. REALIZARÁ LA IDENTIFICACIÓN DE ACUERDO CON NUESTRO CRITERIO.

CALINSTREXA S.A. DE C.V. SOLO CONSIDERA EL USO DE LOS SIGUIENTES ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: CASCO, BOTAS, LENTES, VESTIMENTA DE ALGODÓN, MANGA LARGA Y GUANTES. EN CASO DE REQUERIRSE EQUIPO ESPECIAL ADICIONAL DE LIMPIEZA Y/ O PROTECCIÓN PARA ACCESO A LAS INSTALACIONES, ÉSTE DEBERÁ SER PROPORCIONADO POR EL CLIENTE.

EN CASO DE FALLA O DAÑO DE UN INSTRUMENTO & EQUIPO DURANTE EL PROCESO DE CALIBRACIÓN Y/O MEDICIÓN, CALINSTREXA S.A. DE C.V. NO ES RESPONSABLE EN NINGÚN CASO DE PERJUICIOS DIRECTOS O INDIRECTOS.

LA RESPONSABILIDAD DE CALINSTREXA S.A. DE C.V. ES EN DAÑOS POR CAUSANTES DE INADECUADA OPERACIÓN Y MANEJO DE INSTRUMENTOS, CON LÍMITE DE RESPONSABILIDAD OBLIGADA EN LO DISPUESTO DEL VALOR DEL COSTO DE REPARACIÓN O EN SU CASO CON EL VALOR PROMEDIO COMERCIAL PRESENTE EN EL MERCADO DE UN EQUIPO USADO SEMEJANTE SIENDO UN REEMBOLSO EN EFECTIVO DE DICHO VALOR, NO SIENDO EN NINGÚN CASO LA SUSTITUCIÓN DE ESTE.

EN CASO DE ATRASO, CANCELACIÓN Y/O REPROGRAMACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CLIENTE YA ESTANDO EN SUS INSTALACIONES CAUSARÁN UN CARGO DEL 50 % DEL SERVICIO ORIGINAL MÁS VIÁTICOS SI APLICAN, EL MONTO TOTAL SERÁ INFORMADO POR EL DEPARTAMENTO DE VENTAS.

EN EL CASO DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN A BALANZAS Y/O BÁSCULAS ES REQUISITO CONTAR CON EL MANUAL DEL EQUIPO, PARA REALIZAR SU AJUSTE EN CASO DE SER NECESARIO, SI NO SE CUENTA CON DICHO DOCUMENTO, EL SERVICIO SERÁ REALIZADO EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRE EL EQUIPO.

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN Y/O MEDICIÓN, CONSIDERA UN HORARIO DIURNO DENTRO DEL HORARIO NORMAL DE TRABAJO DE CALINSTREXA S.A. DE C.V. LOS SERVICIOS QUE REQUIERAN DE EXTENSIÓN DE TIEMPO NO PROGRAMADO EN: TIEMPO EXTRA, HORARIO NOCTURNO, FIN DE SEMANA O DÍA FESTIVO, IMPLICAN UN COSTO ADICIONAL, Y ESTAN SUJETOS A DISPONIBILIDAD.

EL PRECIO COTIZADO NO CONSIDERA REQUIITOS ADICIONALES COMO EXAMENES MEDICOS, PRUEBAS ANTIDPOING, PRUEBAS DE NO COVID O CURSOS DE INDUCCIÓN, EN CASO DE REQUERIRSE NOTIFICAR PREVIAMENTE PARA INCLUIR EL CARGO ADICIONAL.

FACTURACION Y ENTREGA

EN CASO DE REQUERIR REFACTURACION, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A CALINSTREXA S.A. DE C.V. SE HARA UN CARGO DE \$ 1,000 PESOS + IVA POR ESTE CONCEPTO.

PARA CLIENTES SIN CREDITO, ES RESPONSABILIDAD DE ELLOS EL ENVIAR LOS COMPROBANTES DE PAGO PARA PODER LIBERAR LOS ENVIOS.

EN CASO DE QUE LOS CLIENTES, PRESENTEN ADEUDOS EN SUS PAGOS DE FACTURAS PREVIAS A LOS SERVICIOS REALIZADOS, NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE RETENER SUS ENTREGAS, HASTA QUE NO SE HAYAN PUESTO AL CORRIENTE EN LOS MISMOS.

ACCESIBILIDAD AL PROCESO DE QUEJAS

LA NORMA ISO/IEC 17025: 2017 ESTABLECE EN EL APARTADO 7.9.2 QUE DEBE ESTAR DISPONIBLE UNA DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE TRATAMIENTO DE QUEJAS PARA CUANDO LO SOLICITE CUALQUIER PARTE INTERESADA.

EN CASO DE QUE DESEE MANIFESTAR UNA QUEJA USTED PUEDE SOLICITAR A NUESTRO LABORATORIO EL DOCUMENTO QUE DESCRIBE EL TRATAMIENTO DE LAS QUEJAS PARA SEGUIR EN TODO MOMENTO SU GESTIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE ESTE.

LA SOLICITUD DEL DOCUMENTO SE DEBE REALIZAR AL CORREO DE ATENCIÓN AL CLIENTE servicioalcliente@calinstrexa.com.mx JUNTO CON UNA REFERENCIA A LA SITUACIÓN QUE GENERA LA QUEJA.